CONTR-2023-749530

SERVICIO DE DELINEACIÓN PARA DAR APOYO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y OTROS DOCUMENTOS DE LA OFICINA TÉCNICA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ALFREDO GARCIA CALLE		12/02/2024 14:47:45	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzLXC5eSHvdGwb2w80KByAJf9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1 Antecedentes....3
2 Objeto....3
3 Lugar de ejecución....3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....4
4.1 planos de detalle de elementos y estructuras....4
4.2 planos topográficos o geográficos (QGIS o ARCgis)....4
4.2.1 Plano de Situación:....4
4.2.2 Plano de Localización:....4
4.2.3 Plano de Emplazamiento de actuaciones:....5
5 Propiedad de los trabajos....5
6 Protección de datos de carácter personal....6
7 Forma de medición....6
8 Valoración y facturación....7
9 Otras condiciones....7
10 Seguridad y salud....7
10.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....8
10.2 Coordinación de actividades empresariales....9
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....10

1 Antecedentes

La Oficina Técnica y Dirección Facultativa (OTyDF) de la Subdirección Servicios Técnicos y Planificación de la La Agencia de Medio Ambiente y Agua, tiene entre sus funciones tanto la redacción de proyectos de diversa temática (trabajos forestales, uso público, vías pecuarias, senderos, proyectos forestales, caminos, infraestructuras y equipamientos, etc) como en la dirección de las obras. Todos estos trabajos están incluidos en el programa de gestión para los Servicios dependientes las siguientes Direcciones Generales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente :

- Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad
- Dirección General de Espacios Naturales Protegidos

Para el desarrollo de estas funciones son fundamentales los trabajos de delineación. El exceso de volumen de trabajo en periodos puntuales y la especialización de algunos de estos trabajos hacen preciso disponer de asistencia externa para estos trabajos de delineación.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO DE DELINEACIÓN PARA DAR APOYO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y OTROS DOCUMENTOS DE LA OFICINA TÉCNICA”

3 Lugar de ejecución

Los trabajos se desarrollarán en la oficina de la empresa adjudicataria del Servicio, aportando ésta los medios necesarios según las condiciones descritas en presente Pliego. Se mantendrá un contacto continuo para disipar las dudas que surjan durante la fase de diseño con el técnico responsable del servicio en AMAYA. En la medida de lo posible el intercambio de información será telemático y empleando las herramientas que la Agencia de Medio Ambiente utilice habitualmente y ponga a disposición del adjudicatario del contrato. En ocasiones, cuando la dificultad del trabajo lo requiera, el responsable del servicio deberá desplazarse a las oficinas de los Servicios Centrales de La Agencia.

Además, se mantendrán reuniones presenciales de manera periódica para revisar los trabajos realizados y explicar las nuevas solicitudes de apoyo. La empresa adjudicataria deberá estar disponible para poder reunirse con el técnico que lo requiera de manera presencial en un máximo de 48 horas, salvo causa de fuerza mayor, periodos vacacionales u otros comunicados con anterioridad a una semana. Las reuniones tendrán lugar en los Servicios Centrales de La Agencia de Medio Ambiente y Agua; c/ Johan G. Gutenberg nº 1 - Isla de la Cartuja. Sevilla

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

Los trabajos a realizar consistirán en el apoyo a la OTyDF en materia de delineación para la elaboración de planos que formarán parte de los proyectos que le han sido encargados. Los planos podrán ser tanto planos de detalle de elementos y estructuras, como planos topográficos o geográficos, de situación general y localización de los trabajos.

Los trabajos a realizar serán solicitados por el técnico designado como responsable del servicio en AMAYA al reponsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria, conforme vaya siendo necesario, quien coordinará estas solicitudes de trabajos.

La documentación será entregada en formato digital (shp, dwg, pdf u otra extensión), según el programa utilizado para cada trabajo. Los trabajos se remitirán por mail o herramientas de intercambio de archivos (Consigna o similares)

Como se ha comentado anteriormente, los planos podrán ser de 2 tipos:

4.1 planos de detalle de elementos y estructuras

Son planos definitorios y escalados de los elementos y estructuras que forman parte de los proyectos de obra y contendrán los planos de conjunto y detalle para que la obra quede perfectamente definida, a tal objeto contendrán las acotaciones necesarias para definir geométricamente las obras y su posición, las notas y observaciones que determinan el tipo de material de todo elemento o parte de cada estructura o dispositivo, y cuantos detalles sean precisos para la definición completa de las obras a fin de poder realizar con ellos las mediciones necesarias para la confección de los presupuestos.

4.2 planos topográficos o geográficos (QGIS o ARCgis)

Son planos cuyo objeto es la localización y definición de las obras en el territorio. Estos planos irán georeferenciados y serán lo suficientemente descriptivos para que de ellos puedan deducirse las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes.

4.2.1 Plano de Situación:

Tiene como finalidad localizar la obra que se proyecta en el ámbito provincial o regional. La escala puede ser la 1:500.000 o 1:400.000, adecuada para poder situar la zona de los trabajos dentro de la provincia o provincias correspondientes. Aparecerán los principales términos municipales de la zona y los accesos a la obra. Debiendo figurar en cada plano la cuadricula UTM, de manera que siempre sea posible determinar las coordenadas de cualquier punto incluido en la zona de actuación.

4.2.2 Plano de Localización:

Se localizará con más precisión que en el anterior los montes o lugares afectados de la obra proyectada. Su escala será la de las hojas del Mapa del instituto Geográfico, escalas 1:50.000 o 1:25.000. Debiendo figurar en

cada plano la cuadricula UTM, de manera que siempre sea posible determinar las coordenadas de cualquier punto incluido en la zona de actuación.

4.2.3 Plano de Emplazamiento de actuaciones:

En obras de manejo de la vegetación se reproducirá el plano de cada monte con la representación de cada una de las zonas o rodales donde se pretenda realizar algún trabajo, con el detalle suficiente de cada operación para su correcta medición. A tal fin el rango de escalas será entre 1:10.000 y 1:5000, debiendo figurar en cada plano la cuadricula UTM, de manera que siempre sea posible determinar las coordenadas de cualquier punto incluido en la zona de actuación.

Cuando las dimensiones de la representación gráfica exijan el empleo de más de un plano, se dibujará en cada uno de ellos un esquema guía que indique la parte del conjunto representado.

Todos los planos dispondrán de cajetín en el que se incluirá el nombre del proyecto, la numeración, fecha, pie de firma, escala y logotipos que serán indicados en cada caso por el Responsable del Servicio o el técnico redactor del proyecto

5 Propiedad de los trabajos

La empresa adjudicataria cederá a la Agencia de Medio Ambiente plenamente y sin restricción alguna, desde el inicio de los trabajos, todos los derechos -de los que sea objeto el resultado de los–mismos, desde su preparación y hasta la entrega, por tiempo indefinido y sin contraprestación alguna al adjudicatario.
A estos efectos, y para que así conste, la empresa adjudicataria, deberá firmar el contrato dando su visto bueno al contenido de la presente cláusula.

Por lo tanto, La Agencia de Medio Ambiente tendrá plena libertad de explotación, total o parcial de dichos trabajos. En particular, La AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE podrá, libremente y sin restricciones, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y, en general, realizar cualquier acto de explotación de las obras que resulten de los trabajos realizados por el adjudicatario.

Con carácter supletorio, será de aplicación el régimen jurídico contenido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, con las modificaciones y adiciones contenidas en la Ley 5/1998, de 6 de marzo, de incorporación al Derecho español de la Directiva 96/9/CE, así como en las disposiciones concordantes.

Cuando la empresa adjudicataria desee utilizar resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo o conferencia, deberá solicitar la conformidad de La Agencia por escrito, mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida a la Agencia, la cual deberá responder en un plazo máximo de treinta (30) días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para la difusión de los resultados, debiéndose hacer en todo caso a la hora de la publicación, referencia expresa al presente contrato.

La empresa adjudicataria no podrá divulgar ni enviar los planos a ningún tercero si la autorización previa de la Agencia.

6 Protección de datos de carácter personal

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7 Forma de medición

El trabajo se medirá en horas efectivas de delineación de los trabajos que hayan sido encargados por AMAYA, las cuales se multiplicarán por el precio unitario que se indique en la oferta (o que se calcule a partir del importe total ofertado para las 1.899 horas de delineación solicitadas en la presente contratación). El importe total a facturar no podrá superar el importe del contrato.

La oferta presentada deberá incluir tanto el precio unitario (coste horario) como el número total de horas de trabajo ofertadas.

El control de las horas efectivas de delineación se realizará mediante partes semanales en los que el responsable del contrato de la empresa adjudicataria indicará el trabajo realizado y el tiempo empleado en ello. Los partes serán enviados al Técnico Responsable del Servicio y deberán ser aprobados por el mismo previamente a la facturación del servicio.

8 Valoración y facturación

La Agencia procederá al pago de los trabajos tras la presentación de facturas con periodicidad mensual o superior según preferencia de la adjudicataria del contrato. La factura será conformada por el responsable del contrato, y contabilizará los trabajos realizados en el periodo.

Es posible que si en el plazo establecido no se haya certificado todas las horas efectivas correspondientes , no se agote el total del presupuesto del contrato.

9 Otras condiciones

El plazo de respuesta: Tiempo trascurrido entre la orden de trabajo y el inicio del mismo por parte del adjudicatario, en ningún caso será superior a una semana. El tiempo empleado para realizar cada uno de los trabajos que se soliciten no podrá superar más de un 20% del tiempo estimado previamente acordado entre las partes en base a la experiencia previa por ambas partes en trabajos similares

La Agencia de Medio Ambiente y Agua se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellas personas asignadas a la prestación del servicio que no cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego.

Toda información a la que tenga acceso el personal adscrito por Empresa adjudicataria al servicio con motivo del desarrollo del mismo será considerado confidencial.

Para contratación se tendrá en cuenta la disponibilidad inmediata y continua de recursos una vez que la Agencia le haya definido el trabajo a realizar.

10 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

10.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:
 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

10.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……..a……..……..de……..…de……..……

Fdo.: